



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 26 de julio de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-15818-1 que contiene el Memorando N° 2166-2023-OL-INMP, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Técnico N° 010-2023-EFCP-OL-INMP, emitido por la de la Unidad Funcional de Patrimonio, se determina que el expediente administrativo 22-9546-2, cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder a **REGULARIZAR** y **EJECUTAR** la Extinción de la Afectación en Uso, Baja y Acto de Disposición Final de los bienes muebles descritos en el anexo N° 001- 2023, **RELACIÓN DE CINCO (05) BIENES PROPUESTO PARA LA EXTINCIÓN DE AFECTACION EN USO POR CAUSAL TRANSFERENCIA, BAJA POR CAUSAL ESTADO DE EXCEDENCIA Y ACTO DE DISPOSICION FINAL POR CAUSAL TRANSFERENCIA**, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución Ejecutiva de Administración N° 079-OEA-INMP-2023, se resolvió **APROBAR LA EXTINCIÓN** de la afectación en uso, bajo la causal de **TRANSFERENCIA**, de los cinco (05) bienes detallados en el Anexo N° 01-2023, adjunto a la presente Resolución, que se otorgó a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo mediante Resolución Directoral N° 315-DG-INMP-09 por el periodo de un (01) año, la cual se regulariza en el año 2023; **APROBAR LA BAJA** de los cinco (05) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, cuyo Valor Neto Total al año 2023 asciende a S/ 825.10 (Ochocientos veinticinco con 10/100 soles), bajo la causal de Estado de Excedencia; y **APROBAR** el Acto de Disposición Final por la causal **TRANSFERENCIA** de los cinco (05) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo precedente, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo, a fin de que sigan sirviendo de ayuda para brindar asistencia médica virtual en beneficio de la población;

Que, a través del documento de visto: Memorando N° 2166-2023-OL-INMP, la Oficina de Logística manifiesta que, en atención a lo informado por la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, se ha suscitado un error involuntario sobre el monto de columna "VALOR INICIAL" y "DEPRECIACIÓN" del Anexo N° 001-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 079-OEA-INMP-2023, que debe consignar el valor inicial por la suma de S/ 1 487.50 (mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 soles) y la depreciación acumulada de S/ 1 486.50 (mil cuatrocientos ochenta y seis con 50/100 soles), para que proceda el cálculo del valor neto de 1.00 (un sol);

Que, por lo que, la Oficina de Logística requiere se realice la fe de erratas del Anexo N° 001 de la REA N° 079-OEA-INMP-2023 que debe modificar el valor de la columna valor inicial y depreciación acumulada del código patrimonial 740881870238;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP/MINSA y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Anexo N° 001 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 079-OEA-INMP-2023, en lo correspondiente al monto de columna "VALOR INICIAL" y "DEPRECIACIÓN", con la siguiente FE DE ERRATAS:

(..)

DICE:

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE	NOM.CONTABLE	MAYOR / SUB CUENTA	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUM.	VALOR NETO	EXTINCIÓN	BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN
2	740881870238	MONITOR PLANO LCD 22"	SAMSUNG	LCD 22"	B5123CGS901518	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503 20301	790.00	789.00	1.00	TRANSFERENCIA	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA

DEBE DECIR:

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE	NOM.CONTABLE	MAYOR / SUB CUENTA	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUM.	VALOR NETO	EXTINCIÓN	BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN
2	740881870238	MONITOR PLANO LCD 22"	SAMSUNG	LCD 22"	B5123CGS901518	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503 20301	1,487.50	1,486.50	1.00	TRANSFERENCIA	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA

(..)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer copia de la presente resolución al Hospital Regional Docente de Trujillo para el registro correspondiente en su patrimonio institucional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución, se notifique a la Jefa del Equipo Funcional de Contabilidad y al Equipo Funcional de Control Patrimonial, para que realicen los registros correspondientes en mérito de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer de una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- Encargar que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución Ejecutiva de Administración en el aplicativo Módulo SINABIP de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles

ARTÍCULO SEXTO.- La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/MBP/mrs

- Oficina de Economía
- Dirección General de Abastecimiento - MEF
- Hospital Regional Docente de Trujillo
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo

